



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Aprueba Convenio de Pago.

ANTUCO, 21 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO

Nº 01419

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Decreto exento N° 020 del 10.01.2002, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar Convenios de Pago del Municipio.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONDIDERANDO:

- El Convenio de Pago N° 04 de fecha 19.12.2016.

DECRETO

- APRUEBASE**, EL Convenio de Pago N° 04 de fecha 19.12.2016, de Patente CIPA, Rol N° 2-00111, correspondiente al AÑO 2015 Y 2016, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y EL Contribuyente Señor JOAQUIN DEL T. MELO MELO, Cédula de Identidad N° 08.363.843-5, el cual forma parte integrante del presente Decreto.
- El monto total del Convenio, alcanza la suma de \$ 111.535.- (Ciento once mil quinientos treinta y cinco pesos.)
- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería Municipal, verificara el cumplimiento del presente convenio, quedando una copia de este en poder del Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDERICK PARRA LAGOS
ALCALDE(S)

MAL/LOJ/XTM/JFA.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Archivo./

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA MOROSA

En ANTUCO a 19 DE DICIEMBRE DE 2016, entre la Municipalidad de ANTUCO, representada por don JAIME FERNANDEZ ARRIAGADA, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS Rut 7.658.149-5 y don(a) JOAQUIN DEL T. MELO MELO, cédula Nacional de Identidad Nro. 8.363.843-5 domiciliado en , de la comuna de ANTUCO, en calidad de deudor se a convenido lo siguiente:

PRIMERO: El deudor individualizado precedentemente, mantiene con la Municipalidad una deuda por concepto de: CONVENIO PATENTES CIPA

SEGUNDO: La tesorería municipal acredita que el detalle de la deuda calculada según lo establecido por decreto Ley 3.063 Ley Rentas Municipales, es el siguiente, lo que es aceptado por el deudor:

NRO. GIRO	FECHA GIRO	FECHA VCTO.	TOTAL	REAJUSTE	MULTA	A PAGAR
36019	15-01-2015	31-01-2015	21.429	1.586	7.940	30.955
39533	15-07-2015	31-07-2015	21.750	1.283	5.873	28.906
41976	13-01-2016	31-01-2016	22.292	736	3.800	26.828
45728	15-07-2016	31-07-2016	22.749	364	1.733	24.846
TOTAL DEUDA						111.535

TERCERO: El deudor cancelará el total de la deuda en cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo a los montos y plazos detallados a continuación:

NRO. CUOTA	VALOR	FECHA PAGO	NRO. GIRO PAGO
PIE	20.000	19-12-2016	48162
CUOTA 1	11.442	30-01-2017	48163
CUOTA 2	11.442	28-02-2017	48164
CUOTA 3	11.442	30-03-2017	48165
CUOTA 4	11.442	30-04-2017	48166
CUOTA 5	11.442	30-05-2017	48167
CUOTA 6	11.442	30-06-2017	48168
CUOTA 7	11.442	30-07-2017	48169
CUOTA 8	11.441	30-08-2017	48170
TOTAL	111.535		

Actualizado el total de la deuda al 31/12/2016, esta asciende a la suma de \$111.535, ciento once mil quinientos treinta y cinco.- pesos.

CUARTO : La mora en el pago de cualquiera de las cuotas, determina la inmediata resolución del presente convenio, y se considerarán las restantes cuotas como de plazo vencido, facultando a la Municipalidad para iniciar las acciones de cobro que fueren procedentes.

QUINTO : El presente convenio se suscribe por las partes contratantes en 02 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 01 en poder de la Municipalidad y el otro en poder del deudor.

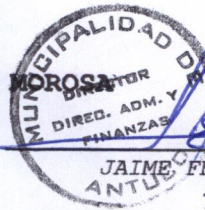


MUNICIPALIDAD DE ANTÚCO
DAF DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVENIO NRO. 4

CONVENIO DE PAGO POR DEUDA MOROSA

JOAQUIN DEL T. MELO MELO
8.363.843-5



JAIME FERNANDEZ ARRIAGADA
7.658.149-5